

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

406

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la amortización anticipada de Deuda del Estado durante el mes de diciembre de 2004, previa adquisición en el mercado secundario.*

Las Resoluciones de 2 de junio y 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, han encomendado al Banco de España la adquisición durante el año 2004, por cuenta del Tesoro, de Bonos y Obligaciones del Estado en el mercado secundario con destino a su amortización anticipada.

Fijada como fecha de amortización de los valores la de su compra en el mercado secundario, y realizadas operaciones de compra en el mes de diciembre, se hace necesario publicar los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados registrados en la amortización anticipada de Bonos y Obligaciones del Estado durante el mes de diciembre de 2004, previa adquisición en el mercado secundario:

1. Operaciones de compra con fecha de contratación 10 de diciembre de 2004.

- Fecha de compra y de amortización: 15 de diciembre de 2004.
- Importes nominales amortizados y valores de reembolso:

Emisión	Nominal amortizado (euros)	Valor de reembolso (euros)
Bonos del Estado a 5 años al 3,25%, vto. 31.01.2005 .....	510.000.000,00	525.180.516,41
Obligaciones del Estado a 10 años al 10,15%, vto. 31.01.2006 .....	49.000.000,00	57.638.526,50
Obligaciones del Estado a 10 años al 6,0%, vto. 31.01.2008 .....	150.000.000,00	173.079.262,30

2. Operaciones de compra con fecha de contratación 17 de diciembre de 2004.

- Fecha de compra y de amortización: 22 de diciembre de 2004.
- Importes nominales amortizados y valores de reembolso:

Emisión	Nominal amortizado (euros)	Valor de reembolso (euros)
Obligaciones del Estado a 10 años al 8,80%, vto. 30.04.2006 .....	110.000.000,00	125.648.749,31
Obligaciones del Estado a 10 años al 6,0%, vto. 31.01.2008 .....	150.000.000,00	172.896.393,44

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

407

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años en el mes de enero de 2005 mediante el procedimiento de sindicación.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2004 y el mes de enero de 2005 y regula las reglas básicas a las que deberán ajustarse las emisiones, estableciendo, en su apartado 4.2, que la emisión de Deuda del Estado se efectuará bien por subasta, bien mediante cualquier técnica que no entrañe desigualdad de oportunidades para los potenciales adquirentes de los valores, o bien mediante una combinación de ambos procedimientos. Posteriormente, esta delegación ha sido ratificada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1112/2004, de 28 de abril.

En virtud de las citadas normas, por Resolución de esta Dirección General de 23 de diciembre de 2004 se ha otorgado un mandato a determinadas entidades para que lideren la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a treinta años mediante el procedimiento de sindicación. La elección de este procedimiento de emisión para el primer tramo de la emisión tiene por objeto mejorar la distribución entre los inversores finales y posibilitar que la nueva referencia alcance con rapidez un saldo en circulación suficientemente elevado como para garantizar su liquidez y su pronta presencia en las plataformas internacionales de negociación electrónica. Además, se podrá utilizar el sistema tradicional de subasta para la emisión de nuevos tramos de esta misma referencia, como así lo autoriza el artículo 99 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el apartado primero de la citada Resolución de 23 de diciembre de 2004, es necesario hacer públicas las características específicas de la nueva referencia, así como la estructura del Sindicato de emisión, una vez que las mismas han sido acordadas entre la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y las entidades que lideran el Sindicato.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden ECO/30/2004, ratificadas por la Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a treinta años denominadas en euros. La suscripción de este primer tramo se efectuará, si así lo aconsejan las condiciones de mercado, a partir del 10 de enero de 2005 mediante el procedimiento de sindicación, conforme se establece en la Resolución de 23 de diciembre de 2004 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Las Obligaciones que se emitan tendrán las características establecidas en la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, y las que se determinan en la presente Resolución.

2. El Sindicato adjudicatario de la emisión se estructura en dos niveles:

a) El primer nivel está integrado por las Entidades Directoras Principales, a quienes por Resolución de 23 de diciembre de 2004 se ha otorgado un mandato para que lideren y organicen la emisión mediante el procedimiento de sindicación.

b) El segundo nivel corresponde a las Entidades Codirectoras, y está formado por el resto de los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado.

3. Características de las Obligaciones que se emiten:

a) La fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarán mediante acuerdo entre la

Dirección General del Tesoro y Política Financiera y las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión, y se harán públicos mediante Resolución de esta Dirección General.

b) Las Obligaciones que se emiten se amortizarán, a la par, el día 31 de enero de 2037.

c) Los cupones se pagarán por anualidades vencidas, con vencimiento el 31 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de enero de 2006.

d) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

4. La suscripción se efectuará por importes nominales múltiples enteros de 1.000 euros. El pago correspondiente al nominal suscrito, con ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, se efectuará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará al Banco de España el nominal emitido, a efectos de su registro en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

5. Se podrán realizar operaciones de estabilización de precio en relación con las Obligaciones que se emiten. Estas operaciones no serán, en ningún caso, por cuenta del Tesoro Público español.

6. Conforme a lo previsto en el número 7 de la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera pagará a las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario las comisiones de administración, suscripción y colocación que se acuerden en los correspondientes contratos de sindicación. El pago se efectuará en los términos y fechas previstos contractualmente y se atenderá con cargo al concepto 06.05.951M.301, de la Sección 06 «Deuda Pública», del Presupuesto del Estado para 2005.

Madrid, 7 de enero de 2005.—La Directora General, P. S. (Ley 30/1992 y Res. 22.12.04), el Subdirector General de Inspección y Control de Movimiento de Capitales, Juan Antonio Aliaga Méndez.

## 408

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 27, 28, 29 y 31 de diciembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 27, 28, 29 y 31 de diciembre de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de diciembre de 2004:

Combinación Ganadora: 17, 27, 12, 10, 15, 42.  
Número Complementario: 28.  
Número del Reintegro: 3.

Día 28 de diciembre de 2004:

Combinación Ganadora: 17, 48, 40, 49, 35, 39.  
Número Complementario: 27.  
Número del Reintegro: 9.

Día 29 de diciembre de 2004:

Combinación Ganadora: 39, 16, 37, 10, 22, 8.  
Número Complementario: 19.  
Número del Reintegro: 9.

Día 31 de diciembre de 2004:

Combinación Ganadora: 22, 14, 6, 3, 16, 30.  
Número Complementario: 23.  
Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 10, 11, 12 y 14 de enero de 2005 a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 3 de enero de 2005.—El Director general, P. S. (R. D. 2069/99 de 30 del 12), la Directora de Servicios Corporativos, María del Carmen García-Ramal López de Haro

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## 409

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2005 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones.*

### PREÁMBULO:

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte establece que la actuación de la Administración del Estado en el ámbito del deporte corresponde y será ejercida directamente por el Consejo Superior de Deportes, a cuyo efecto corresponde en virtud del art. 8, aptdo. J), coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario cuando tenga proyección nacional e internacional.

El Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes, dice en su art. 6.1.h) que corresponde a la Dirección General de Deportes impulsar las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas y organizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, competiciones deportivas escolares y universitarias de ámbito nacional e internacional.

El Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias, atribuye al Consejo Superior de Deportes en su artículo 4.2.a) la organización de competiciones y demás actividades deportivas de carácter nacional e internacional.

Asimismo la Orden de 3 de febrero de 2004, por la que se regula el Comité Español del Deporte Universitario (CEDU), establece en su apartado segundo, punto a), que el Comité Español del Deporte Universitario presentará al Consejo Superior de Deportes un plan anual de competiciones y actividades deportivas de carácter nacional.

A la vista de la normativa anterior, las Comunidades Autónomas adquieren cada vez más, un mayor protagonismo en la colaboración y coordinación de las competiciones deportivas dentro de su ámbito. La distribución territorial de nuestro país, hace necesario contemplar a las CC.AA. como punto de partida para la estructura deportiva. Este hecho aconseja la participación del conjunto de las CC.AA. del territorio nacional en las diferentes competiciones universitarias. Esto nos lleva a una necesaria revisión y modificación de la estructura anterior de la competición universitaria, que quedará regulada conforme a esta Resolución, al Reglamento General y a los Reglamentos Técnicos de los Campeonatos de España Universitarios elaborados por el Consejo Superior de Deportes oída la Comisión Permanente del CEDU.

Por otra parte, con motivo de la celebración de los Campeonatos de España Universitarios, se vienen realizando en los últimos años actividades organizadas por las universidades, como jornadas, seminarios, foros de discusión, estudios, actividades de promoción y difusión, etc. que tienen como objetivo reunir a los sectores involucrados en este ámbito con el fin de tratar temas relacionados con el deporte universitario que redunden en beneficio de la actividad deportiva universitaria a nivel nacional.

Por ello, y teniendo en cuenta el ya citado Real Decreto 2195/2004 en el que se establece que corresponde a la Dirección General de Deportes impulsar acciones organizativas y de promoción, este Organismo considera que este tipo de actividades deben ser susceptibles de subvención a través de esta convocatoria.

En consecuencia este Consejo Superior de Deportes resuelve convocar los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2005 con la normativa siguiente:

Primera. *Deportes.*—Los deportes de estos Campeonatos de España Universitarios serán los siguientes:

Deportes Individuales: Ajedrez, atletismo, badminton, campo a través, golf, judo, kárate, padel, taekwondo, tenis, tenis de mesa, triatlón y voleibol.

Deportes de equipo: Baloncesto (masculino y femenino), balonmano (masculino y femenino), fútbol (masculino), fútbol sala (masculino y femenino), rugby (masculino y femenino), voleibol (masculino y femenino).